DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16070
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO 5381268

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Karen Julieth González Prada				**SOLICITANTE:** Cuerpo de Bomberos
CAT:	4	**MÓVIL:**	contratada	
FECHA:	05 de agosto de 2021	**HORA:**	3:43 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	Calle 1 Sur No.55-49	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X_1:94940.40 Y_1:102196.78 X_2:94922.15 Y_2:102189.24 X_3:94924.79 Y_3:102182.10 X_4:94943.31 Y_4:102189.37		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Galán	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				12 M²		
UPZ:	43 - San Rafael	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				2		
LOCALIDAD:	16-puente Aranda	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES**	1	
CHIP:	AAA0038AACN	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
ÁREA INSPECCIONADA:	170M²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-40976		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Para adelantar cualquier intervención en predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado. Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995).

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es responsabilidad de todos los habitantes, quienes junto a las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación, (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita técnica están basadas en la inspección visual realizada, y por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance; así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Actividad de la construcción- Incendio Estructural.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

6. ANTECEDENTES

En el sector inspeccionado se localiza el predio de la Calle 1 Sur No.55-49, en el Sector catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda. De acuerdo con el plano normativo de "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizado por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; el predio inspeccionado no presenta categorización de amenaza por movimientos en masa.

Por otro lado, una vez consultado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Antecedentes de Emergencias en Bogotá (SIRE) con relación a los antecedentes del predio evaluado, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales. Por lo anterior, se indica que no hay restricción para ocupación del suelo o desarrollo urbano del predio. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

En la figura 1 se presenta la localización del predio inspeccionado.



Figura 1. Localización del predio evaluado ubicado en el Sector Catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 05 de agosto de 2021, al predio que se muestra en la figura 1. El sector inspeccionado corresponde a una zona plana, donde se emplazan edificaciones de uno (01) a dos (02) niveles. El sector evaluado está consolidado urbanísticamente con vías de acceso en buen estado.

La emergencia se atiende debido a que en horas del medio del día 05 de agosto de 2021 se presenta un incendio estructural al interior del predio evaluado.

En el predio evaluado se emplaza una edificación de dos (02) niveles, de uso residencial, construido bajo un sistema estructural de mampostería simple, placa de entrepiso en concreto y cubierta en tejas de fibrocemento, (Ver fotografía 1). El incendio se presenta puntualmente en una habitación costado occidental del segundo nivel, (Ver fotografías 2 y 3). La inspección visual se adelanta en compañía de la señora Paola Rojas quien es una de las encargadas del inmueble. Es importante resaltar que el primer nivel de la construcción se encuentra deshabitado y no presenta al momento ningún tipo de daño. Durante la visita técnica se identifican lesiones en el segundo nivel correspondientes a colapso parcial de tejas de cubierta y elementos de soporte, fracturas, grietas y fisuras de entre 1.5mm a 8 mm de abertura y hasta 40cm de longitud de tendencia múltiple en muros interiores, descascaramiento de pintura en muros interiores y perimetrales costado occidental, (Ver fotografías 4 a la 11).

Posteriormente, se realiza inspección a los elementos exteriores de dicho predio sin identificar ninguna afectación que pudiese generar colapso de muros perimetrales, adicionalmente no se realiza inspección a los predios aledaños dado que se encuentran aproximadamente a 8 y 9 metros de la zona de afectación.

9. POSIBLES CAUSAS

Incendio estructural.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada predio inspeccionado.



Fotografía 2. Zona de afectación por el incendio estructural.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Zona de afectación por el incendio estructural.



Fotografía 4. Colapso parciales zona de cubierta y elementos de soporte habitación del segundo nivel costado occidental.





Fotografías 6 y 7. Daños en muros perimetrales y divisorios segundo nivel.





Fotografías 8 y 9. Daños en muros perimetrales y divisorios segundo nivel.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

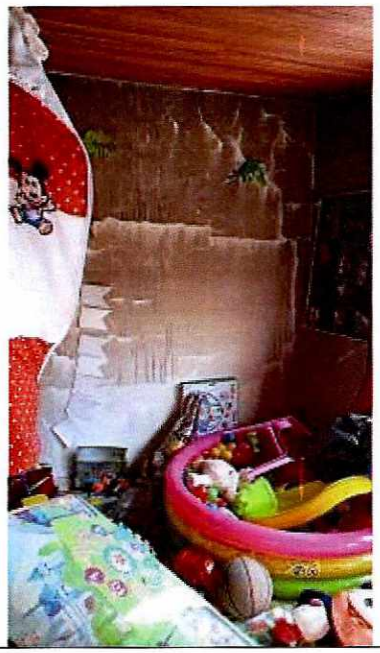



Fotografías10 y 11. Descascaramiento de pintura y daños en tejas de cubierta del segundo nivel.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado.

No.	DIRECCIÓN	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Calle 1 Sur No.55-49	Mampostería simple	Residencial	2	Fuertes

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	NO	X		¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (potenciales riesgos que se esperan de no implementar las recomendaciones)

- Aumento de los daños identificados en el predio P1 de no implementar acciones de reparación en los mismos.

- Posible caída de muros interiores del segundo nivel debido a las fracturas que se identifican los cuales ante la posibilidad de colapso generaría una carga adicional en la placa de entrepiso del primer nivel ocasionando posibles deflexiones o caídas parciales de dicha placa.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292600
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas de la construcción localizada en el predio de la Calle 1 Sur No.55-49, en el Sector catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda. Durante la inspección se dan las recomendaciones verbales a las entidades que acompañan la visita con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo y condiciones de estabilidad de los predios debido al incendio estructural presentado. Asimismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita técnica.

- Recomendación de evacuación temporal y preventiva de la construcción localizada en el predio de la Calle 1 Sur No.55-49, en el Sector catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda, (Ver tabla 2).

Tabla 2. Relación de formato emitido en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6705	05 de agosto de 2021	Paola Alejandra Rojas Pérez	Calle 1 Sur No.55-49	Recomendación de evaluación del inmueble.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la edificación localizada en el predio Calle 1 Sur No.55-49, en el Sector catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda, actualmente se encuentra comprometidas por los daños identificados. Se desconoce el comportamiento de la edificación ante cargas dinámicas (sismo).

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o propietario de la construcción localizada en el predio de la Calle 1 Sur No.55-49, en el Sector catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda, acatar la recomendación de evacuación, hasta tanto se adelanten las acciones de reparación necesarias que garanticen condiciones de estabilidad, habitabilidad y funcionalidad de la edificación durante su vida útil.

- A los responsables y/o encargados de la construcción localizada en el predio de la Calle 1 Sur No.55-49, en el Sector catastral Galán de la Localidad de Puente Aranda, adelantar las acciones a que haya lugar de reparación de los elementos que presentan daños derivados del incendio ocurrido al interior del inmueble, con el fin de garantizar condiciones de uso durante la vida útil de la construcción. Dichas acciones deberán adelantasen garantizando que se cumplan con los requisitos establecidos en cumplimiento de la normatividad vigente (Reglamento Colombiano de Construcción Sismoresistente NSR-10) y con el apoyo de personal idóneo

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este Diagnóstico Técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Karen González Prada Profesión: Ingeniera Civil – Especialista en patología de la construcción
Contratista
16.2 Revisó y aprobó
Firma:_____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-Grado 23 Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071